

Fecha: 22-05-2026
Medio: Diario Financiero
Supl.: Diario Financiero
Tipo: Noticia general

Pág.: 24
Cm2: 509,1
VPE: \$ 4.510.879

Tiraje: 16.150
Lectoría: 48.450
Favorabilidad: ☐ No Definida

Título: Segundo Tribunal Ambiental aclara fallo de Collahuasi y permite continuidad parcial del proyecto de US\$ 3.200 millones

VIERNES 22 DE MAYO DE 2026

24

DF
DIARIO FINANCIERO®
**ÚLTIMO
LLAMADO**

44%
DE LA PROPIEDAD ES DE
ANGLO AMERICAN Y EL MISMO
PORCENTAJE DE GLENCORE.

POR FELIPE BRION

“El titular puede continuar la ejecución de los aspectos no reprochados de la evaluación, bajo su riesgo, en lo que respecta a las partes u obras del proyecto correspondientes a los Sectores Ductos y Cordillera y a los aspectos no reprochados del Sector Puerto Collahuasi, evitando la desregulación y protegiendo los efectos ambientales y sociales ya regulados”.

De esta forma, el Segundo Tribunal Ambiental- con sede en Santiago- respondió el recurso de aclaración solicitado por Collahuasi, días después de que la instancia resolviera revocar la resolución de calificación ambiental del proyecto “Desarrollo de Infraestructura y Mejoramiento de Capacidad Productiva de Collahuasi”, que fue aprobado ambientalmente en diciembre de 2021 y que compromete una inversión superior a los US\$ 3.200 millones.

Con esta aclaración, la minera -controlada por Anglo American y Glencore, cada una con un 44% de la propiedad- puede seguir ejecutando la faena minera en las zonas que no fueron cuestionadas por el tribunal.

“La sentencia identifica claramente los tres sectores del proyecto: Cordillera,

■ La minera podrá seguir con la ejecución de los sectores no objetados de la iniciativa C20+ “bajo riesgo” del titular.

Ductos y Puerto Collahuasi, señalando que los reproches acogidos se refieren exclusivamente al Sector Puerto Collahuasi, y en particular a los impactos sobre el medio humano y medio marino de la planta desaladora”, se lee en el documento con fecha 20 de mayo.

En el recurso de aclaración - presentado por el abogado José Moreno Correa, del estudio Moreno, Sáez & Avilés- indicaba que si bien la sentencia del ente “es clara en indicar que se deja sin efecto la RCA ‘manteniendo vigente aquellos aspectos de la evaluación que fueron validados en la presente sentencia, así como aquellos que no fueron controvertidos en autos’, el tribunal no aclara como lo suele hacer en sus decisiones u omite, si en aquellos sectores que no fueron parte del proceso judicial, el proyecto puede seguir adelante con su ejecución y operación o bien, suspende la ejecución de la RCA en

dichos sectores”.

Tras la aclaración, Collahuasi manifestó “su completa disposición al Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) para avanzar con la mayor celeridad posible en el cumplimiento de lo resuelto, con el objetivo de obtener nuevamente la autorización íntegra del proyecto y avanzar definitivamente hacia una operación abastecida con agua desalada”.

“Collahuasi reafirma que la evaluación ambiental del proyecto C20+ se ajustó a la normativa vigente y a la institucionalidad ambiental”, dijo la empresa. Y destacó que “mantiene un vínculo activo y permanente con agrupaciones costeras del sur de Iquique, en línea con su compromiso con el desarrollo de la Región de Tarapacá”.

De acuerdo a la página web de la compañía, el proyecto contribuirá a la continuidad operacional por las siguientes

dos décadas, disminuyendo el uso de agua continental con la construcción de una desaladora que entregará 1.050 l/s desde el puerto de la firma, ubicado en el sector de Patache, hasta su operación ubicada a 4.600 metros sobre el nivel del mar en la Región de Tarapacá.

El camino medioambiental

La iniciativa objeto de esta sentencia, que fue aprobada ambientalmente en diciembre de 2021, busca extender la operación de la faena minera en 20 años y suscitó reclamaciones de comunidades indígenas excluidas en la participación ciudadana. Tal aspecto fue zanjado por el Comité de Ministros en 2023, entonces presidido por la titular de Medio Ambiente, Maisa Rojas. Estas entidades recurrieron al Tribunal Ambiental, que les dio la razón parcialmente el pasado 14 de mayo.

Cabe señalar que cuando recibió la sentencia del Segundo Tribunal Ambiental el pasado 14 de mayo, la gigante minera dio cumplimiento a dicho fallo con la detención inmediata de la construcción y operación de la planta desaladora, que se encontraba en etapa de pruebas de sistemas y equipos, antes de su puesta en marcha, solo manteniéndose las acciones mínimas de mantención y seguridad.



Segundo Tribunal Ambiental aclara fallo de Collahuasi y permite continuidad parcial del proyecto de US\$ 3.200 millones